

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, por la que se amplía el número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, y de conformidad con lo dispuesto en la base 1.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 2000), por la que se convocan pruebas selectivas para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución, y en cumplimiento del Acuerdo adoptado el día 12 de diciembre de 2000 por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha resuelto ampliar en siete el número de plazas convocadas hasta un total de nueve.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, convocado por Resolución que se cita.*

Concluida las actuaciones de la Comisión encargada de la valoración del concurso específico para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en la relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14 de diciembre de 2000), y elevada la propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Cámara ha resuelto:

Primero. Adjudicar los puestos convocados, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Departamento: Fiscalización.

Puesto: Auditor.

Nivel: 28.

DNI, apellidos y nombre: 614.357. Palomo Lara, Juan Antonio.

Departamento: Fiscalización.

Puesto: Técnico de Auditoría.

Nivel: 26.

DNI, apellidos y nombre: 28.343.756. García Borja, Rosario.

Departamento: Fiscalización.

Puesto: Técnico de Auditoría.

Nivel: 26.

DNI, apellidos y nombre: 28.579.309. Carmona Ruiz, Rafael.

Departamento: Fiscalización.

Puesto: Técnico de Auditoría.

Nivel: 26.

DNI, apellidos y nombre: 28.540.608. De Francisco Arenas, Miguel A.

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 19 de diciembre de 2000, se adjudica un puesto de trabajo de Secretaría de Dirección a doña Rocío Romero Flores, con DNI núm. 28.854.762-C, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14 de noviembre de 2000).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de noviembre de 2000.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Esc. Universitaria.

Area de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Plaza número: 8/0171.

1. Comisión titular.

Presidente:

- M. Natividad de Red Vega, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Valladolid.

Secretaria:

- M. Dolores del Pino Segura, Profesora titular de Esc. Universitaria. Universidad de Granada.

Vocales:

- Encarnación Guillén Sádaba, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

- M. Puy Lamo García, Profesor titular de Esc. Universitaria. Universidad de El País Vasco.

- Elena Roldán García, Profesora titular de Esc. Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente:

- M. Asunción Martínez Román, Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Alicante.

Secretaria:

- Blanca Girela Rejón, Profesora titular de Esc. Universitaria. Universidad de Granada.

Vocales:

- Luis Vila López, Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad Complutense de Madrid.

- Miguel Miranda Aranda, Profesor titular de Esc. Universitaria. Universidad de Zaragoza.

- Josefa M. Siria García, Profesora titular de Esc. Universitaria. Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83 y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Una. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre);

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de